

misma darán comienzo el día 24 de junio próximo, a las diez de la mañana, en el Departamento de Microbiología y Parasitología.

Los cincuenta temas de estas oposiciones estarán a disposición de los interesados en el Decanato de esta Facultad, de diez de la mañana a una de la tarde, con el tiempo reglamentario.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—El Presidente, V. Matilla Gómez.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.**

Se convoca al opositor admitido al concurso-oposición a la Adjuntía número 18, adscrita a la disciplina de «Gramática general y Crítica literaria», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para hacer su presentación, a las diez de la mañana del día 28 de junio de 1970, en la sala de Profesores de la aludida Facultad.

Al propio tiempo se hace saber que el cuestionario que ha de regir para el primer ejercicio estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma Facultad a partir del día 9 de junio.

Madrid, 26 de mayo de 1970.—El Presidente del Tribunal, Rafael de Balbín Lucas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan 17 vacantes en varias Universidades Laborales para cubrir plazas del grupo «D» de la Escuela de Administración de Universidades Laborales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55,4 de la Orden ministerial de 6 de julio de 1966 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 de la citada disposición reglamentaria.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir 17 vacantes en las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, Cáceres, Centro Técnico Laboral de Eibar, Zamora, Zaragoza y Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste, correspondientes todas ellas al grupo «D» de la Escuela de Administración (Subalternos) de Universidades Laborales, con la siguiente distribución:

Universidad Laboral de Alcalá de Henares, una plaza.  
Universidad Laboral de Cáceres, dos plazas.  
Centro Técnico Laboral de Eibar, una plaza (para ésta se requiere permiso de conducir clase «C», al menos).  
Universidad Laboral de Zamora, una plaza.  
Universidad Laboral de Zaragoza, dos plazas.  
Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste, 11 plazas (para una de ellas se requiere permiso de conducir clase «C», al menos).

La convocatoria se regirá por las siguientes

### BASES

#### I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas consistirán en:

- 1.ª Concurso-oposición.
- 2.ª Curso de formación.
- 3.ª Período de prácticas.

#### II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Ser varón.
- c) Tener cumplido como mínimo dieciocho años y como máximo cincuenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias, quedando exentos de este requisito los solicitantes que vengán prestando servicio en Universidades Laborales con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

d) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se dispensa de este requisito a los solicitantes que vengán prestando servicios en el grupo «D» de la Escuela de Administración de Universidades Laborales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Permiso de conducir clase «C», al menos, los que aspiren a la plaza en que se señala la exigencia del mismo.

### III. Instancias

3. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Delegado General de Universidades Laborales dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base II y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

En la instancia deberán relacionarse cuantos méritos estime conveniente alegar el solicitante, y para que sean tenidos en cuenta deberán acompañarse los correspondientes justificantes.

Las solicitudes podrán redactarse de acuerdo con el modelo que se acompaña en anexo, uniéndose a la instancia dos fotografías del interesado tamaño carnet.

4. Los aspirantes deberán ingresar cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen en la Habilitación de la Delegación General de Universidades Laborales, calle Agustín de Bethancourt, número 4, Madrid-3, bien directamente en las horas de Caja (de nueve a doce treinta), o bien remitiendo el importe por giro postal. La copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número del resguardo del mismo deberá acompañarse a la instancia.

5. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos de examen se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

7. Una vez resueltas las reclamaciones que se hubieren producido en la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso previsto por el artículo 122,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. Durante la práctica de las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento que los admitidos a realizarlas justifiquen su personalidad.

Si en cualquier momento de las pruebas selectivas llegase a conocimiento del Tribunal o del ilustrísimo señor Delegado General de Universidades Laborales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, debiéndose comunicar a esta Dirección General el mismo día que se excluya a un aspirante por este motivo.

### IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

9. El Tribunal calificador para las pruebas selectivas será designado, después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, por el ilustrísimo señor Delegado General de Universidades Laborales, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales será el Jefe del Negociado de Personal y Asuntos Generales, que actuará como Secretario. Igualmente se designarán los correspondientes suplentes.

10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, lo que se hará constar en acta.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente o Vocal en quien delegue y dos de sus miembros.

### V. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

12. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por el Tribunal, al menos con quince días de antelación. Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

### VI. Ejercicios

13. El concurso-oposición consistirá en:

13.1. Oposición. Consistirá en la práctica de un ejercicio, que comprenderá:

— Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, en el que se tendrán en cuenta la ortografía, caligrafía y presentación del escrito.

— Realización de operaciones de las cuatro reglas aritméticas y de cálculo sencillo.

El tiempo de este ejercicio será fijado por el Tribunal y no será inferior a una hora ni superior a dos. Para los que soliciten plaza de Subalterno-Conductor, el Tribunal podrá fijar la realización de un ejercicio práctico.

13.2. Concurso. El Tribunal valorará los siguientes méritos alegados y probados por cada interesado.

a) Los servicios satisfactorios prestados en Universidades Laborales como interino o contratado en puestos de trabajo del Grupo «D» de la Escala de Administración, dos puntos por año o fracción superior a los tres meses, hasta un máximo de seis puntos. Estos servicios satisfactorios se justificarán mediante certificado e informe expedido por el Secretario general de la Universidad Laboral con el visto bueno del Rector.

b) Los servicios satisfactorios prestados en Universidades Laborales, como interinos o contratados, en puestos de trabajo distintos de los convocados, un punto por año o fracción superior a los tres meses hasta el máximo de tres puntos. Estos servicios satisfactorios se justificarán mediante certificado e informe expedido por el Secretario general de la Universidad Laboral, con el visto bueno del Rector.

c) Informe profesional sobre el interesado emitido por la Entidad o Entidades en que preste o haya prestado sus servicios y en el que se hará constar tanto su comportamiento como el grado de perfección en su oficio. Se valorará libremente por el Tribunal de cero a cinco puntos.

d) La edad superior a cuarenta y cinco años se valorará con dos puntos en los aspirantes a plazas de Ordenanza.

e) En caso de igualdad de puntuación, se considerará mérito preferente la mayor edad y la condición de minusválido, siempre que esta última no sea grave inconveniente para la actividad prevista, a juicio del Tribunal.

### VII. Calificación del concurso-oposición

14. El Tribunal calificará el ejercicio de la oposición, que será eliminatorio, de cero a diez puntos, precisándose cinco puntos para superarlo. El que no los obtenga quedará eliminado del concurso-oposición.

15. Los méritos alegados en la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición, y comprobados en la documentación que acompañe a la misma se puntuarán a continuación por el Tribunal en la forma indicada en el apartado 13.2 de la base VI, totalizándose por aspirante los puntos que le correspondan.

### VIII. Lista de aprobados, presentación de documentos y designación de prácticas

16. Terminado el ejercicio de la oposición y la valoración de méritos, el Tribunal sumará a los puntos obtenidos en la oposición los que le correspondan por los méritos alegados (concursos) y hará pública una lista por el orden de puntuación total obtenida en el concurso-oposición, señalándose en la misma, con anotación especial, los propuestos para cubrir la plaza convocada entre poseedores de permiso de conducir clase «C». El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

Esta lista será elevada por el Presidente del Tribunal al ilustrísimo señor Delegado general de Universidades Laborales, quien convocará a sus integrantes para la realización del resto de las pruebas selectivas.

17. Quienes figuren seleccionados en el concurso-oposición para pasar a realizar el período de prácticas presentarán en la Delegación General de Universidades Laborales, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil y legalizado, si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Documento nacional de identidad que se devolverá al interesado después de haber sido compulsado.

c) Copia auténtica del certificado de Estudios Primarios, salvo que esté exceptuado de él.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Si la Delegación General de Universidades Laborales estimara oportuno podrá ordenar el reconocimiento del interesado por los Servicios Médicos de una Universidad Laboral.

e) Certificación negativa de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

f) Declaración jurada de no hallarse imposibilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.

g) Los que hayan alegado poseer permiso de conducir, fotocopia del mismo, que será debidamente compulsado.

18. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, apreciada por esta Dirección General, no presentaran la documentación a que se refiere el apartado anterior, no podrán iniciar el período de prácticas, perdiendo sus derechos a ser seleccionados para las plazas convocadas y quedando anuladas sus actuaciones.

19. Una vez transcurrido el plazo de presentación de documentos y entregados éstos, los seleccionados podrán solicitar destino para realizar el período de prácticas, el que se concederá siguiendo un riguroso orden de acuerdo con la puntuación alcanzada y solicitudes recibidas.

### IX. Período de prácticas y curso de formación

20. Los aspirantes seleccionados realizarán un período de prácticas, cuya duración será de seis meses, debiendo, a estos efectos presentarse en la Universidad Laboral correspondiente el día que se les señale. Los Rectores y los Jefes de los Centros en que realicen las prácticas emitirán durante el último mes del período un informe circunstanciado, a la vista del cual el Tribunal dará la calificación de apto o no apto. Si durante cualquier momento de este período de prácticas el Rector o Jefe del Centro apreciara falta de aptitud del interesado para el puesto de trabajo o mal comportamiento, lo pondrá en conocimiento del Ilustrísimo señor Delegado general de Universidades Laborales por escrito, quien convocará al Tribunal para que acuerde si procede calificarlo de no apto con los efectos previstos en el artículo 19 del vigente Estatuto de Personal.

21. Los aspirantes designados en período de prácticas realizarán durante el mismo un curso de formación, cuyo máximo de duración será de un mes, de acuerdo con las normas que para el mismo establezca la Delegación General de Universidades Laborales. Los resultados del curso serán establecidos por el Tribunal designado para el concurso-oposición, en base a las calificaciones que hayan formulado los Profesores encargados del mismo.

En el supuesto de que tuvieran que producirse gastos de desplazamiento y manutención para la realización de dicho curso, éstos serán a cargo de los interesados.

### X. Retribuciones

22. Durante los períodos de formación y de prácticas, los interesados percibirán las retribuciones señaladas para el personal del grupo «D» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

### XI. Nombramiento y toma de posesión

23. Una vez superado satisfactoriamente el curso de formación y el período de prácticas, se expedirán nombramientos de personal de Universidades Laborales del grupo «D» de la Escala de Administración a favor de los interesados, quienes en el acto de recibirlo prestarán el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

24. Los interesados deberán tomar posesión de acuerdo con el artículo 23 de. Estatuto de Personal de Universidades Laborales. En el nombramiento definitivo constará la antigüedad, a todos los efectos del interesado desde el momento en que inició el período de prácticas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—El Director general, Efrén Borrero.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

## MODELO DE INSTANCIA

(Póliza  
de tres  
pesetas)

Ilmo. Sr.:

Don ..... natural de .....  
provincia de ..... nacido el día ..... de ..... de 19..... y con documento nacional  
de identidad número ..... a V. I. con el debido respeto

**EXPONE:** Que deseando tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de la Dirección General de Promoción Social de fecha 23 de mayo de 1970 para cubrir vacantes del grupo «D» de la Escala de Administración de Universidades Laborales, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, que se compromete a justificar en su día, así como a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966 y a efectos de lo dispuesto en la base 11.3 de la Resolución de convocatoria, declara que reúne los méritos que se relacionan en anexo a esta instancia y que justifica con documentación adjunta.

Por todo lo cual, a V. I.

**SUPLICA:** Que se digne admitirle a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Dirección General de Promoción Social de fecha 23 de mayo de 1970, con objeto de cubrir vacantes existentes en el grupo «D» de la Escala de Administración de Universidades Laborales de Subalterno-ordenanza o Conductor (1).

Es gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios.

..... a ..... de ..... de 1970  
(Firma)

Ilmo. Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

(1) Téchese lo que no proceda.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la fecha de examen de la oposición libre para cubrir plazas vacantes en el Grupo Técnico Administrativo de este Organismo.*

De acuerdo con las normas de la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas vacantes en el Grupo Técnico Administrativo de este Servicio Nacional de Cereales, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1969, esta Dirección acuerda:

Dar comienzo a los ejercicios de la convocatoria el día 23 de junio, a las cinco de la tarde, en los locales de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, sitos en la calle de la Beneficencia, número 8, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 1 de junio de 1970.—El Director general, José Luis Luqué Álvarez.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Ayudante Técnico Sanitario en el Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señalan fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma novena de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 24 de octubre de 1969, por la que se convocó concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante Técnico Sanitario en dicho Organismo, se fija en único llamamiento a los aspirantes declarados admitidos por Resolución de 18 de febrero último para la práctica del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 25 de junio actual, a las nueve horas, en la sala de la Biblioteca del Ministerio de la Vivienda, sita en la planta octava del edificio ocupado por dicho Ministerio en la plaza de San Juan de la Cruz, de Madrid.

Madrid, 1 de junio de 1970.—El Presidente del Tribunal, David Herrero Lozano.